La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 12, del

Acta de la Sesión 5059-2000, celebrada el 13 de diciembre del 2000, con

sustento en la recomendación del Departamento Monetario contenida en el

memorando DM-570 del 6 de diciembre del 2000 y,

considerando:

Que el proyecto de "Protección del invidente y del disminuido visual",

expediente 13.964 no contiene aspectos relacionados con la materia económica,

ni con el ámbito de funciones propias de la Autoridad Monetaria.

dispuso:

Hacer ver a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea

Legislativa que se estima improcedente emitir el dictamen solicitado, por

cuanto el proyecto de "Protección del invidente y del disminuido visual",

expediente 13.964, no es de su competencia.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla

Secretario General